

Estimado

La Solicitud de Compromiso que usted nos envió ha sido recibida el día y ha sido revisada.

Con los datos incluidos en su solicitud, hemos determinado que usted califica para la suspensión temporal de las acciones de cobro y cumplimiento de las obligaciones pendientes asignadas que usted adeuda para el período de tiempo durante el cual su hijo no estuvo viviendo en su hogar. Usted puede ser elegible para un compromiso de dichas obligaciones pendientes asignadas de sustento al niño.

Nosotros estamos obligados a verificar la información incluida en su solicitud dentro de un plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de esta carta antes de poder tomar una decisión final. Dentro de un plazo de 10 días hábiles luego de completada la revisión final, nosotros le enviaremos un aviso por escrito con nuestra decisión final.

Nosotros no cobraremos sus pagos de obligaciones pendientes asignadas de sustento al niño que están bajo revisión para un compromiso. Nosotros continuaremos cobrando todo el otro sustento adeudado al niño.

Si usted tiene cualquier pregunta, por favor visite Customer Connect en la red, www.chidsupport.ca.gov/customer-connect para ayuda en línea, o llame a Customer Connect al 1-866-901-3212. Las personas con impedimentos del habla o de la audición, por favor llamen al número TTY 1-866-399-4096.

CÓMO REALIZAR UN RECLAMO ACERCA DE SU SOLICITUD DE COMPROMISO – REUNIFICACIÓN FAMILIAR

DCSS 0030 – Spanish (05/17/07)

DERECHO A UNA RESOLUCIÓN DE RECLAMO

Si usted considera que se ha cometido un error en la forma en que fue manejada su solicitud o en el monto de sustento al que ha arribado la agencia local de sustento al niño para su compromiso, la agencia local de sustento al niño tiene un proceso de resolución de reclamos. Para iniciar el proceso de resolución de reclamos usted debe llamar a su agencia local de sustento al niño al 1-866-901-3212 (número TTY 1-866-399-4096), o escribir a su agencia local de sustento al niño al domicilio que figura más abajo.

Agencia Local de Sustento al Niño:

IMPORTANTE: Su solicitud de resolución de reclamos debe ser realizada dentro de un plazo de 90 días a partir de la fecha en que usted se enteró o debería haberse enterado, acerca del error.

La agencia local de sustento al niño tiene un plazo 30 días a partir de la fecha en que recibe su reclamo para proporcionarle una resolución por escrito acerca de su reclamo, a menos que la agencia local de sustento al niño determine que se necesita más tiempo o más información para resolver su reclamo. La agencia local de sustento al niño se pondrá en contacto con usted si necesitara más información o más tiempo para resolver su reclamo.

DERECHO A UNA AUDIENCIA ESTATAL

Si la agencia local de sustento al niño **no** le responde dentro de un plazo de 30 días luego de recibido su reclamo, usted tiene derecho a solicitar una audiencia estatal ante un Juez de Ley Administrativa.

IMPORTANTE: Si la agencia local de sustento al niño no le responde dentro de un plazo de 30 días, y usted decidió solicitar una audiencia estatal, su solicitud para dicha audiencia debe ser realizada dentro de un plazo de 90 días luego de que usted haya realizado su reclamo con la agencia local de sustento al niño.

Si la agencia local de sustento al niño **sí** le responde dentro de un plazo de 30 días luego de realizado su reclamo, y usted no está satisfecho con la resolución de reclamo tomada por la agencia local de sustento al niño, usted tiene derecho a solicitar una audiencia estatal ante un Juez de Ley Administrativa.

IMPORTANTE: Si usted no está satisfecho con la resolución de reclamo tomada por la agencia local de sustento al niño, y usted decide solicitar una audiencia estatal, su solicitud para dicha audiencia debe ser realizada dentro de un plazo de 90 días luego de que usted haya recibido la respuesta por escrito de parte de la agencia local de sustento al niño. Usted recibirá instrucciones acerca de cómo solicitar una audiencia estatal cuando usted presente un reclamo con la agencia local de sustento al niño.